



92. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente al comité "JJ.VV. N° 1 21 de mayo Regular", de la comuna de Freire, Región de La Araucanía.-Código 141413.-

Resolución Exenta N°

0682

Temuco,

13 AGO. 2020

VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 329 (V. y U.) del 23.01.2018, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2017, efectuado por la Resolución Exenta N° 1012 (V. y U.) de 2017 y, sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- Ordinario N° 1881, del 10.07.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 60 días, para 10 certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento de los beneficiarios que se indican a continuación, integrantes del comité JJ.VV. N° 1 21 de mayo Regular, código 141413, de la comuna de Freire, justificado con Informe Técnico N° 8529, de fecha 06.07.2020, que declara un avance de obra de 100% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	Ilia del Carmen Aedo Rebolledo	[REDACTED]	IM2 N° SE7-2017-291776
2	María Angélica Andrade Acuña	[REDACTED]	IM2 N° SE7-2017-291787
3	María Elena Cavallo García	[REDACTED]	IM2 N° SE7-2017-291775
4	Rosa Nelly Jara Muñoz	[REDACTED]	IM2 N° SE7-2017-291777
5	Alfonso Lagos Rodríguez	[REDACTED]	IM2 N° SE7-2017-291780
6	María Gricelda Marín Jara	[REDACTED]	IM2 N° SE7-2017-291781
7	María Antonieta Navarro Franco	[REDACTED]	IM2 N° SE7-2017-291785
8	María Berenice Padrón Llancapani	[REDACTED]	IM2 N° SE7-2017-291788
9	Zamaira Elizabeth Parra Beñaldo	[REDACTED]	IM2 N° SE7-2017-291783
10	Rosa Ester Soto Alarcón	[REDACTED]	IM2 N° SE7-2017-291782

2. Que, según la solicitud ingresada a SERVIU con fecha 02 de julio de 2020, los retrasos se debieron principalmente a falta de recursos por parte de la empresa durante los meses de noviembre, diciembre y enero del año en curso, situación que se informó a SERVIU.
3. Que, debido a la contingencia nacional por la pandemia que afecta al país, las Entidades de Asistencia Técnica y las empresas constructoras se han visto afectadas para realizar los procesos dentro de la fecha de vigencia de los certificados de subsidios.
4. Que, debido a la instalación de cordones sanitarios, no se ha logrado entrar o salir de las comunas más afectadas en la Región de la Araucanía.
5. Que, sólo queda pendiente el cobro de 10 beneficiarios de un total de 15, los cuales no pudieron efectuarse dentro del plazo de vigencia del subsidio, por las razones fundamentadas el Considerando 2) precedente.
6. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **60 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.


PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR DSB. DVG
TRANSCRIBIR A

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía
At. Katherine Carrasco
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.